



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

47º período de sesiones

3 a 14 de marzo de 2003

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial

sobre la Mujer y del período extraordinario de

sesiones de la Asamblea General titulado

“La mujer en el año 2002: igualdad entre los

géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:

Consecución de los objetivos estratégicos,

adopción de medidas en las esferas de especial

preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

Las cinco organizaciones que integran el Proyecto 5-0, esto es, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios (BPW Internacional), el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, reconocidas todas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, comparten el objetivo común de promover el adelanto jurídico, político, económico, educacional y profesional de los derechos humanos de la mujer. Nuestras organizaciones representan en su conjunto a más de medio millón de mujeres y hombres en 120 países.

* E/CN.6/2003/1.



La violencia continua, difundida, sistemática e incluso autorizada contra la mujer en todo el mundo es un motivo de preocupación que comparte cada una de las organizaciones que integran el Proyecto 5-0 y es un aspecto importante de los programas y las campañas de cada una de nuestras organizaciones. La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos. Nuestras organizaciones han asumido la iniciativa en la prestación de servicios; la redacción y promoción de legislación; la creación de conciencia mediante la promoción, educación y capacitación; y la creación de redes nacionales, regionales e internacionales dedicadas a hacer frente a la violencia por razón del sexo.

Los integrantes del Proyecto 5-0 apoyan las gestiones emprendidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de erradicar la violencia contra la mujer, y exigen que los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer cumplan los compromisos que han contraído de poner fin a la discriminación y salvaguardar a la mujer y la niña. Alentamos el uso del Protocolo Facultativo de la Convención para informar sobre el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención como instrumento complementario para exigir cuentas a los gobiernos respecto de la situación de la mujer y la niña en sus países.

El establecimiento de la igualdad entre los géneros deberá comenzar por el reconocimiento de igual valor de la niña y el niño en el hogar y en la comunidad y por la condena de todas las formas de violencia en la familia. Es preciso que la comunidad internacional se pronuncie enérgicamente contra las prácticas tradicionales dañinas como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, el homicidio relacionado con la dote y los asesinatos por cuestiones de honor que provocan la muerte, discapacidad y daño mental, físico y psicológico permanente de millones de mujeres y niñas.

Las escuelas pueden desempeñar un papel importante en el fomento de nuevas actitudes masculinas basadas en el respeto de la niña y la mujer de todas las edades y la importante función del hombre en la prevención de la violencia por razón del sexo. Más aún, ha de reconocerse y resolverse el problema generalizado de los maestros de escuela que abusan sexualmente de las alumnas en algunas regiones de África.

La trata es una forma abyecta de violencia por razón del sexo que coloca a millones de mujeres y niñas en situaciones de abuso o explotación como la prostitución forzada, las prácticas análogas a la esclavitud, las golpizas o crueldad extrema, los trabajos en condiciones abusivas o la servidumbre doméstica en condiciones de explotación. Instamos a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que aprueben y pongan en práctica medidas eficaces para castigar a los responsables de esos actos, así como a los que se dedican a lucrar facilitando esas actividades. Señalamos a la atención en particular el papel lamentable que han desempeñado funcionarios de misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otros funcionarios internacionales en la explotación de la mujer y la niña.

Un mayor número de mujeres y niñas que de hombres contrae el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), hecho que debe reconocer y enfrentar la comunidad internacional como otra forma de violencia contra la mujer. La incapacidad de la mujer de negociar relaciones sexuales sin riesgos y de rehusar las relaciones sexuales no deseadas es un factor importante que contribuye a la propagación del VIH/SIDA. Imploramos a las Naciones

Unidas y a sus Estados Miembros a que asuman un liderazgo enérgico e inmediato a fin de evitar una mayor devastación y nuevas muertes promulgando leyes y elementos de disuasión dirigidos a proteger a la mujer y la niña contra el VIH/SIDA.

Las mujeres de todas las edades en particular son víctimas de atrocidades en las situaciones de conflicto armado, sin muchas consecuencias para los responsables. Como táctica de guerra la mujer es violada, secuestrada y humillada y es víctima del embarazo forzado, el abuso sexual y la esclavitud. Las enfermedades, muy en especial el VIH/SIDA, se propagan con mayor rapidez durante los conflictos armados y después de ellos. Son en extremo inadecuados la protección y el apoyo que se brindan a la sobreviviente de la violencia en las zonas de conflicto y de posguerra. Exhortamos a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que apliquen y amplíen las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, brindando mayor información y servicios a la mujer durante los conflictos armados e incorporando el papel de la mujer en la adopción de decisiones en la reconstrucción posterior a un conflicto y en la consolidación de la paz.

En sentido general, el alcance de la violencia por razón del sexo es invisible dada la insuficiencia de datos desglosados por edades. Además, el temor, las creencias religiosas y la vergüenza impiden que la mujer se manifieste públicamente sobre esta cuestión. Los medios de difusión y la tecnología de la información y las comunicaciones pueden ser un instrumento poderoso para arrojar luz tanto sobre los problemas como las prácticas óptimas a la hora de hacer frente a la violencia contra la mujer. No obstante, debe procurarse que los hechos relacionados con el delito de la violencia contra la mujer se den a conocer de manera decorosa y se reconozca el derecho de la víctima a la privacidad.

Exhortamos a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a que apoyen la creación de una base de datos sobre buenas prácticas en la lucha contra la violencia contra la mujer y a que promuevan la igualdad de acceso a esa información combinando adecuadamente la tecnología de la información y las comunicaciones. Dada la escasez de recursos y otras limitaciones, como el analfabetismo de la mujer rural, tecnologías más anticuadas como la radio pueden ser más eficaces que tecnologías nuevas como la Internet.

Acogemos con agrado el establecimiento por las Naciones Unidas del grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General encargado de la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Quisiéramos pedir que las Naciones Unidas autoricen a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo a estar representadas por observadores en ese grupo de trabajo y a tener acceso a sus aportaciones a fin de mejorar la colaboración entre los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la violencia contra la mujer y otras cuestiones.

Esperamos que las Naciones Unidas prosigan su labor de sensibilización sobre esa cuestión decisiva de los derechos humanos y que colaboren con los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales para lograr que esa cuestión ocupe un lugar destacado en los programas de trabajo internacionales y nacionales sobre políticas con la consignación de suficientes recursos para cumplir los compromisos.